



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Radicado: 73-067-40-89-001-2022-00061-00

De la certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S, allegada por el apoderado de la parte ejecutante, este Despacho Judicial, se abstiene de controlar términos, como quiera que, salvo el mandamiento de pago del 30 de marzo de 2022 y la demanda, no se evidencia que en la certificación relacione y en los documentos cotejados se haya anexado el auto adiado 16 de mayo de 2022 con el cual se corrige la providencia que libro el mandamiento de pago, como lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso. Por tal motivo, se requiere a este profesional del derecho para que, proceda nuevamente a realizar la notificación en debida forma.

NOTIFIQUESE,

SANDRA PATRICIA FLOREZ VAQUIRO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO.** Ataco Tolima, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº056**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado 2, domingo 3 y lunes festivo 4 de julio-.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS  
Secretaria